

Título "Las empresas de Triple Impacto y su reconocimiento legal como Sociedades de Beneficio e Interés a la Comunidad (Sociedades BIC)"

Tipo de Producto Material Didáctico

Autores Galmarini, Luciano

Código del Proyecto y Título del Proyecto

CDS193 - Las Empresas de Triple Impacto y su reconocimiento legal como Sociedades de Beneficio e Interés a la Comunidad (Sociedades BIC)

Responsable del Proyecto

Galmarini, Luciano

Línea

Derecho Empresarial

Área Temática

Derecho

Fecha

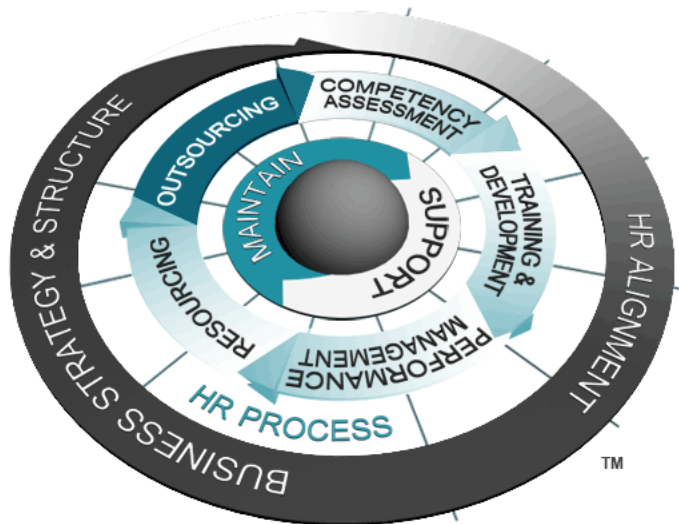
Septiembre 2019

INSOD

Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas
Proyectuales

FUNDACIÓN
UADE

Las Empresas de Triple Impacto y su reconocimiento legal como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)



Logo: PAOLA
Logo: CURTIS
Logo: EmprendING
Logo: CICUCA
Logo: GIB
Logo: StaffTive
Logo: SAS
Logo: onduq

Todos ellos apoyan la
#LeyBIC
Sumate vos también!

Logo: CAF
Logo: ncluro
Logo: B
Logo: animanà
Logo: VISTAGE
Logo: FORTALEZA
Logo: XINCA
Logo: GEA
Logo: ESTUDIO BECCAR VARELA

Logo: emprendia
Logo: toltag
Logo: BOGREEN
Logo: CIP
Logo: OVS 21
Logo: LA MAR PERDIDA
Logo: Layla

Logo: cubre ma
Logo: ENDEAVOR
Logo: CIP
Logo: WVA
Logo: EN LA TELA
Logo: silice

Logo: INICIA
Logo: ASEA
Logo: Acrux
Logo: DOLUM
Logo: CASSAGNE
Logo: ESCUELA DE POSGRADO
Logo: inkayeng

Logo: el núcleo
Logo: HORCAS POSIVAS
Logo: LE BUIVING
Logo: HORA
Logo: BIKONSULTING
Logo: BifemSocial
Logo: daravi
Logo: BALANCO

Logo: eneracae
Logo: latinsingua
Logo: ARUM TRAINING
Logo: sociolab
Logo: BOLA
Logo: magygo

Logo: Future Manager Recruitment
Logo: obago

Las Empresas de Triple Impacto

- Un **nuevo modelo de empresas** generadas por **emprendedores** se instaló con la irrupción de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y las Normas de Calidad.
- *Work-life balance*: responsabilidad familiar empresaria; uso de oficinas en espacio común; ambientes colaborativos.



Las Empresas de Triple Impacto

- **Nueva cultura empresarial:** su modelo se basa en tres conceptos:
- creación de valor económico,
- mirada social, e
- impacto ambiental.
- Son un sector clave en la evolución hacia un modelo de negocio más **inclusivo** y **sustentable**.



Las Empresas de Triple Impacto

- **Emprendedores** o ‘**startups**’: que inician su negocio con un propósito que excede la generación de valor económico.
- **Empresas y Pymes**: que tienen como finalidad la prestación de bienes y servicios sustentables.
- **Inversionistas**: que financien entidades que busquen un impacto positivo social y ambiental en la sociedad.

Las Empresas de Triple Impacto

- Lo que caracteriza a estas empresas, es que **además** del **fin de lucro**, incluyen como **obligación estatutaria** la **obtención de un fin social o ambiental adicional**, que genere un **impacto positivo** en **beneficio del interés colectivo** (la **comunidad** y el **ambiente**).



Diferencias con la RSE

- **Empresas de Triple Impacto:** tienen un “propósito” incorporado a su estatuto social que justifica su existencia, rige su actividad y guía su toma de decisiones.
- **RSE:** implementan actividades mediante las cuales integran las preocupaciones sociales y ambientales a sus negocios sobre una base de compromisos voluntarios que no originan una obligación legal.

Diferencias con la RSE

- **RSE:** reutilización de textiles de colecciones pasadas, con reclamo social (Churba).



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de Naciones Unidas 2030

- En el año 2015 las Naciones Unidas aprobó la **Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible** como una oportunidad para que los países comiencen un nuevo camino más inclusivo.
- Los **17 Objetivos** prevén propuestas para que las empresas apliquen en su actividad un conjunto de valores en materia de derechos personalísimos, laborales, ambientales, de transparencia y ética pública.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de Naciones Unidas 2030



Reconocimiento Legal de las Sociedades BIC

- En nuestro país **no cuentan** con un **reconocimiento legal** que las:
- **identifique y reconozca,**
- **tutele y permita** conseguir su propósito;
- **promueva su desarrollo y crecimiento.**
- Los tipos societarios existentes (SA, SRL, SAS, Colectiva, en Comandita, Capital e Industria) no reflejan adecuadamente el espíritu de su objeto social.

Reconocimiento Legal de las Sociedades BIC

- No persigue el otorgamiento de beneficios impositivos.
- Sino, establecer **condiciones favorables** que permitan a las **empresas** centrarse en la **creación de valor económico** a largo plazo, y al mismo tiempo de **valor social** y **ambiental**, a fin de potenciarlas.

Reconocimiento Legal de las Sociedades BIC

- Podrá **enderezar la actividad empresarial** hacia una **economía inclusiva** y **sustentable** que contemple las actuales problemáticas sociales y ambientales (cambio climático, crecimiento poblacional, desigualdad extrema).



Proyecto de Ley en Revisión

- El Proyecto de Ley en Revisión en el Senado de la Nación, aprobado en la sesión extraordinaria del 6 de Diciembre de 2018 en la Cámara de Diputados, establece el **Régimen de Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)**.



Proyecto de Ley en Revisión

- No se crea un nuevo tipo societario, ni se modifican los tipos legales existentes.
- Se propone la creación de un régimen jurídico aplicable a cualquier tipo de sociedad (actual o futura), a fin de que puedan constituirse en una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).



Requisitos para ser una Sociedad BIC

- **Inclusión en el contrato social:** del impacto social, ambiental, positivo y verificable que se obligue a generar la sociedad, especificado en forma precisa y determinada.



Requisitos para ser una Sociedad BIC

- **Marco de control y transparencia:** elaboración de **un reporte anual** confeccionado según estándares locales o internacionales, en el cual se acrediten las acciones llevadas a cabo para cumplir el impacto positivo social y ambiental previsto, el cual será auditado y de acceso público. Contendrá como mínimo:
- **Descripción del impacto social y ambiental** que la empresa se propone conseguir;
- **Plan de acción a seguir** para conseguir los objetivos previstos;
- **Relación** entre los impactos esperados y el modelo de negocios de la empresa.

Reconocimiento Legal de las Sociedades BIC

- **Consideración a mediano y largo plazo de los intereses de los actores vinculados al negocio** ('stakeholders'): clientes, accionistas, empleados, proveedores y socios, empleados, consumidores, la comunidad donde opere la empresa y el ambiente.



Sociedades BIC en Argentina

- <https://sistemab.org/ley-bic-el-congreso-argentino-podra-reconocer-legalmente-y-potenciar-a-las-empresas-de-triple-impacto/>



Sociedades BIC en Argentina

- <https://sistemab.org/ley-bic-el-congreso-argentino-podra-reconocer-legalmente-y-potenciar-a-las-empresas-de-triple-impacto/>

